

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA, CALDAS, 31 de mayo de 2022, radicado 2019-141. A despacho de la señora juez informándole que: Mediante escrito allegado al despacho el 23 de mayo de 2022, la parte actora informó que durante los dos últimos meses, no le fueron consignados a la cuenta del Banco Agrario, los descuentos de nómina efectuados al demandado, en virtud de la obligación alimentaria en favor de la menor de edad Mariana García Martínez. A Despacho para proveer.



JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR  
Secretario

Interlocutorio No. 341  
Radicado: 2019-00141-00



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SALAMINA, CALDAS**

Salamina, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que precede, dentro del proceso ejecutivo de alimentos que curso en este despacho adelantado por la señora Diana Alexandra Martínez Ramírez, en favor de la menor de edad Mariana García Martínez en contra del señor Gonzalo Andrés García Barbosa, se dispone oficiar al pagador de la Policía Nacional, para que informe la razón por la cual no reposan en la cuenta de la demandante los descuentos de nómina por concepto de alimentos ordenados por el despacho, recordándole que no existir justa causa, podría considerarse como deudor solidario y aperturarse en su contra incidente para la garantía de los pagos.

Por secretaría librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA RIOS MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SALAMINA CALDAS

ESTADO No.     DE LA PRESENTE FECHA  
SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

SALAMINA, CALDAS, 01/06/2022

SECRETARIO